



PARA INFORMACIÓN DE TODAS LAS JEFATURAS DE UNIDAD

En referencia a los calendarios laborales y a la aplicación del régimen de permisos en la Ertzaintza cara al inicio del próximo año 2013, se establecen las siguientes medidas provisionales y transitorias hasta que se adopte una decisión para el conjunto del funcionariado del Gobierno Vasco en relación a las previsiones del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad:

- a) Se prorrogan los calendarios del 2012.
- b) La aplicación de lo dispuesto en el Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza para los años 2011, 2012 y 2013, respecto al disfrute de más de tres días por permiso por asuntos particulares; al ejercicio de la opción por la compensación económica sustitutiva del disfrute de tres días de asuntos particulares; así como al disfrute del permiso por antigüedad, queda supeditada a la decisión que se adopte para el colectivo de empleados públicos dependientes del Gobierno Vasco.

En Erandio, a 27 de diciembre de 2012



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

Fdo.: **JOSE MARIA ECHEGARAY FERNANDEZ**

Giza Baliabideen Zuzendaritza
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos